

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

4197 Orden conjunta de 26 de julio de 2024 de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor y de la Consejería de Salud, para la promoción de la salud en los espacios naturales de la Región de Murcia.

El derecho a disfrutar de un medio ambiente saludable está recogido en el art. 45 de la Constitución Española. No en vano, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad establece en su artículo 4.1, que el patrimonio natural y la biodiversidad desempeñan una función social relevante por su estrecha vinculación con el desarrollo, la salud y el bienestar de las personas, entre otros.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) viene promoviendo el enfoque de "Una sola Salud (One Health)" que reconoce la conexión intrínseca entre la salud humana, la salud animal y unos ecosistemas saludables y resilientes. Igualmente, el concepto de "Salud Planetaria (Planetary Health)" se ha definido como la consecución del nivel máximo de salud, bienestar y equidad en todo el mundo respetando los límites de los sistemas naturales de la Tierra.

En el marco del Pacto Verde Europeo, la Estrategia de Biodiversidad de la UE para 2030, bajo el lema "Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas", urge a actuar para mejorar nuestros espacios naturales y su biodiversidad asociada, no sólo por la salud de la naturaleza, sino también por el bienestar de las personas. Igualmente, la Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030 subraya el papel esencial de los bosques para la salud humana.

En nuestra sociedad, cada vez es más evidente la conexión entre espacios naturales bien conservados y salud. De hecho, en los últimos años, diversos estudios vienen demostrando aumentos significativos en la salud y la felicidad de las personas cuando están conectadas con la naturaleza.

Al mismo tiempo, afrontamos desafíos de salud pública causados por un predominante estilo de vida sedentario y urbano, por el creciente aislamiento social, y por el envejecimiento de la población.

La Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática es miembro de la Federación EUROPARC, que está desarrollando a nivel europeo el programa "Parques Naturales Saludables, Personas Saludables (Healthy Parks, Healthy People Europe)", que busca promocionar los espacios protegidos como escenarios para el desarrollo de la salud de las personas.

Además, en este momento, la propia Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática está liderando el proyecto europeo Interreg Europa GREENHEALTH, cuyo objetivo es mejorar las políticas públicas sobre gestión de las Áreas Protegidas Europeas mediante el fortalecimiento de los vínculos entre la protección de la biodiversidad y la salud.

En este contexto, puede ser clave aprovechar el potencial de los espacios naturales de la Región de Murcia como activos para mejorar la salud y el

bienestar de las personas. De hecho, en las últimas décadas, está en aumento continuo el número de personas que disfrutan de nuestros espacios naturales por sus constatados beneficios para la salud física y mental. Así por ejemplo, actividades ya tradicionales como el senderismo, u otras más novedosas como los baños de bosque, son cada vez más habituales en estos entornos naturales.

El denominado Acuerdo entre la Dirección General de Atención al Ciudadano y Drogodependencias de la Consejería de Sanidad y Política Social, la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud y la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Presidencia, para el Desarrollo de Acciones Innovadoras en Materia de Salud, y Medio Ambiente, con Especial Atención a las Etapas del Embarazo e Infanto-Juvenil, suscrito el 3 de Abril de 2014, supuso un primer paso pionero e innovador en el desarrollo de programas y acciones en materia de salud, medio ambiente y naturaleza. En este sentido, el Plan Regional sobre Adicciones 2021-2026 y el Plan de Educación para la Salud en la Escuela de la Región de Murcia, establecen el marco donde llevar a cabo de forma eficaz intervenciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en espacios naturales.

El Plan Estratégico de Salud y Medio Ambiente 2022-2026, incluye entre sus objetivos construir entornos más saludables, promotores de salud, y potenciar la identificación, promoción y refuerzo de los activos para la salud de carácter ambiental, como por ejemplo poner en valor el papel de la conservación y restauración de la biodiversidad como elemento de prevención de impactos en salud.

En este marco, la presente Orden tiene como objetivo establecer las bases para una colaboración estable entre ambas Consejerías de cara a la promoción de la salud en espacios naturales de la Región de Murcia, con la creación de una comisión que tendrá el carácter de grupo de trabajo.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Disponemos:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer el régimen de cooperación entre la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor y la Consejería de Salud, para la promoción de la salud en los Espacios Naturales de la Región de Murcia.

Artículo 2. Órganos competentes.

Los órganos administrativos encargados de la ejecución de la presente Orden serán la Dirección General con competencias en la gestión de espacios naturales protegidos, y la Dirección General con competencias en promoción y educación para la salud.

Artículo 3. Actuaciones de los órganos competentes.

1. Serán actuaciones a asumir por el órgano competente en la gestión de espacios naturales protegidos, las siguientes:

a) Realizar un mapa de recursos en espacios naturales a fin de convertir estos recursos en activos para la promoción de la salud, incluyendo su mantenimiento y mejora.

b) Incorporar acciones específicas para la promoción de la salud en el medio natural en los instrumentos de planificación y gestión de los espacios naturales.

c) Incluir actividades específicas orientadas a la promoción de la salud a través del Servicio de Información en Espacios Naturales Protegidos, incluyendo los equipamientos de uso público asociados.

d) Promover el voluntariado en espacios naturales como medio para la realización de actividades saludables en el medio natural.

e) Evaluar el impacto ambiental y social de las actividades anteriormente enunciadas en el medio natural.

2. Serán actuaciones a asumir por el órgano competente en promoción y educación para la salud, las siguientes:

a) Fomentar los espacios naturales y sus recursos como activos para la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad en la Región de Murcia.

b) Promover el uso de la "prescripción verde" como forma de estimular el contacto con la naturaleza y la mejora de la salud de las personas.

c) Incorporar los espacios naturales, como activos para la salud, dentro de las acciones del Plan de Educación para la Salud en la Escuela y del Plan Regional sobre Adicciones.

d) Establecer los procedimientos de seguimiento y evaluación, así como las herramientas necesarias para la recogida de información.

e) Evaluar el impacto de estas actividades en la salud de los usuarios a través de la investigación.

3. Igualmente podrán ser actuaciones a desarrollar aquellas que sean acordadas en el seno de la Comisión de Coordinación para la promoción de la Salud en Espacios Naturales de la Región de Murcia prevista en el artículo siguiente, y así sean asumidas por la Dirección General respectiva u órgano competente en la materia.

Artículo 4. Comisión de Coordinación.

1. Se crea la Comisión de Coordinación para la Promoción de la Salud en Espacios Naturales de la Región de Murcia, con participación de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y la Consejería de Salud.

Esta Comisión tendrá como funciones la evaluación, seguimiento y propuesta de actuaciones para la promoción de la salud en espacios naturales de la Región de Murcia en el marco general de coordinación previsto en esta Orden.

La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, al menos una vez al año y, con carácter extraordinario, cuando lo solicite al menos una de las partes.

La Comisión podrá permitir la asistencia a sus reuniones de representantes de otras instituciones u organismos, en función de los asuntos a tratar.

2. La composición de la Comisión será la siguiente:

a) Por la Consejería de Salud, el titular de la Dirección General competente en promoción y educación para la salud y dos representantes de la misma designados por este.

b) Por la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el titular de la Dirección General competente en la gestión de espacios naturales protegidos y dos representantes de la misma designados por este.

3. La Comisión estará presidida y adscrita alternativamente con carácter anual por cada uno los titulares de los dos centros directivos.

4. Uno de los representantes del centro directivo que ostente la Presidencia, será designado por la Comisión para actuar como Secretario.

5. La Comisión se regirá por la presente Orden y por lo dispuesto para los órganos colegiados en la legislación de régimen jurídico del sector público.

6. La creación y funcionamiento de esta Comisión no conlleva dotación presupuestaria y no dará lugar a percibir indemnizaciones por razón del servicio.

Disposición adicional única. Constitución de la Comisión de Coordinación.

La Comisión se constituirá en el plazo máximo de dos meses a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 26 de julio de 2024.—El Consejero de Salud, Juan José Pedreño Planes.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan María Vázquez Rojas.